

## INFORME DEL OBISPO CLIMENT SOBRE BENEFICENCIA

En el volumen de «Homenagem a Gama Barros», publicado como tomo V de la Revista portuguesa de Historia, tratamos particularmente de los incidentes entre las autoridades civil y eclesiástica de Barcelona en el último tercio del siglo XVIII en ocasión de un proyecto de hospicio general en nuestra ciudad <sup>1</sup>

El documento básico aprovechado en aquel estudio era un dictamen del obispo de Barcelona, Excmo. D. José Climent, presentado a instancias del Comandante general de la región, Sr. Conde de Riela <sup>2</sup>.

De este dictamen dimos a conocer entonces el resumen de su contenido y algunos párrafos. Creemos que es merecedor a que se dé a conocer íntegro, ya que por otra parte fué publicado el resumen en una revista de poca divulgación en España.

Por esto lo reproducimos aquí por entero con algunas notas preliminares tomadas de aquel estudio, para hacer más inteligible dicho dictamen.

Siguiendo una corriente, muy general en el tiempo de Carlos III, de crear grandes instituciones benéficas, las autoridades civiles de Barcelona planearon la creación de un gran hospicio para toda Cataluña en que debían recogerse todos los pobres de la región.

Se presentaron dos proyectos, uno por los Administradores de la Casa de Misericordia (ya existente) y otro por don Francisco

<sup>1</sup> José Vives, *Regalismo municipal en Barcelona*, en «Revista portuguesa de Historia» 5 (1951) 397-409 (= Homenagem a Gama Barros, II).

<sup>2</sup> Se encuentra copiado en el Ms. 729, t. XI, pp. 663-700, de la Biblioteca Central, de Barcelona. Es uno de los tomos de *Sacrae Cataloniae Monumenta*, del P. Pascual. También, con otra documentación sobre el mismo asunto, en el Archivo diocesano, en un legajo referente a la Casa de Caridad.

Novell y Borrás, diputado del Reino por el Principado. El Consejo Real en vista de ellos, resolvió en 26 de abril de 1771 se estableciera en Barcelona una Junta autorizada del Comandante general, Presidente de la Audiencia Real, Sr. Obispo, Regente de la Audiencia, el Oídor y dos de los administradores de la Casa de Misericordia, que eran regidores de la ciudad.

Los proyectos eran al parecer de gran envergadura, pero sin base económica. Para sustentar el futuro hospicio se proponía casi únicamente establecer impuestos sobre las fundaciones eclesíásticas y pedir donativos de las parroquias. Es decir, que la Institución se mantendría con bienes de la Iglesia, pero administrados por los regidores de la ciudad, excluyendo de la administración a los eclesiásticos. Una de las manifestaciones del regalismo imperante.

El presidente de la Junta creada por el Consejo Real, Sr. Comandante General, el Conde de Riela, comprendiendo sin duda muy bien que la Iglesia podría ser el principal sostén de la proyectada institución, se dirigió al Sr. Obispo para que dictaminara sobre los proyectos recibidos y presentara un proyecto propio.

De ahí el amplio dictamen que ahora publicamos en que se manifiestan las altas dotes de prudencia y sabiduría del insigne prelado. No es extraño que las propuestas del obispo Climent fueran recibidas con general aplauso por todos los estamentos vivos de la ciudad, exceptuando los regidores que creyeron vulneraban sus prerrogativas. Sin embargo, de momento fueron íntegramente aceptadas las proposiciones de nuestro prelado. Se formó la junta popular para la Administración, según se proponía en el dictamen; el obispo entregó importantes donativos, se recogieron en las parroquias abundantes limosnas. Todo marchaba como una seda, según anota un ciudadano anónimo en una relación de las vicisitudes a que dió lugar la proyectada erección y administración del hospicio <sup>3</sup>.

Pero como en la propuesta episcopal se fundían en una sola institución la Casa de Misericordia (ya existente) y el Colegio tridentino, contiguo a ella, que iba a ser adaptado a hospicio, los

<sup>3</sup> La relación incluye además varios documentos, entre ellos el dictamen que publicamos. Se encuentra en el citado manuscrito 729, de la Biblioteca Central, l. c.

regidores de la ciudad no estuvieron nunca dispuestos a que nadie, fuera de ellos, interviniera directamente en la administración y régimen de la ya existente Casa de Misericordia. De ahí que, aprovechándose del cambio de Comandante general, cargo que vino a ocupar O'Conor Phaly, obtuvieron que éste modificara la formación de la Junta administrativa a su gusto y a disgusto de todos los demás componentes de la Junta anterior.

Se vino abajo todo lo antes actuado y se originó una lucha estéril entre los regidores municipales y la autoridad eclesiástica sostenida por el pueblo. Caería fuera del ámbito de nuestro cometido historiar ahora las vicisitudes de esta lucha que continuó muchos años, pues nuestro propósito era solamente dar a conocer el informe o dictamen del obispo Climent, notable desde el punto de vista pastoral y social.

JOSÉ VIVES

### Texto del Informe

Muy S.<sup>or</sup> mío: En cumplimiento de lo que V. E. me sirvió encargarme en su carta del 6 próximo pasado mes de diciembre y de lo que ofrecí en mi respuesta del 13 del mismo mes, he leído los papeles que V. me remitió y no me permitieron leer entonces las inevitables y egecutivas ocupaciones de mi ministerio. Y en su vista, no puedo dejar de confesar y aplaudir la aplicación y zelo con que se han esmerado en recoger quanto se puede decir en asunto de hospicios. De suerte que, habiendo de hablar de esto mismo por obedecer a V. E., o habré de repetir lo dicho o será mui poco lo que podré añadir.

En esta ciudad es más fácil que en otra el establecimiento del hospicio proyectado, pues se halla en ella establecida una Casa de Misericordia que es un verdadero hospicio con sola la diferencia del nombre hospicio que ahora se da a las casas erigidas; en las tres ciudades capitales de los reynos de la Corona de Aragón siempre se han llamado de Misericordia. Así que bastará mejorar esta casa, para lo qual me parece que convendrá quitar unas cosas y añadir otras.

Según lo que exponen los Administradores de esta casa en la relación que dieron a V. E. de su principio y estado, actualmente se hallan en ella recogidas 960 personas pobres, de las cuales las 800 son mugeres que se crían y mueren en la casa, a excepción de las que se casan. Porque no salen a servir por dos razones, según tengo entendido. La

una consiste en que la casa impone la obligación a los amos haber de mantenerlas toda la vida o de darles 50 libras en el caso de despedirlas, aunque el motivo sea justo. Condición durísima que quita a cualquiera las ganas de tomar semejantes criadas. La otra causa es la repugnancia que tienen los Administradores de la Casa de Misericordia en que salgan a servir las mugeres que se hallan en ella porque juzgan, según me aseguran los que lo han oído de su boca, que han de corromperse y perderse. Pero ese juicio es, a mi parecer, infundado y mui injurioso a esta ciudad, en quanto supone que en ella es más general y más inevitable el peligro de viciarse las criadas que en otras ciudades de cuyos hospicios y refugios salen a servir todas las muchachas. Por otra parte, si fuese tan inevitable este peligro, ningún padre honrado pondría a servir a sus hijas en esta ciudad.

Comprendo, pues, que debe abolirse aquella ley que obliga a los amos a mantener por toda la vida a sus criadas o a darlas 50 libras, despidiéndolas, y que debe deponerse en parte el miedo de que pierdan su honor y su alma. Lo que se conseguirá practicando las diligencias que dictan la piedad y la prudencia.

Primeramente deben tomarse exactos informes de las buenas costumbres y de las conveniencias de los amos y amas para asegurar quanto sea posible de que tratarán a sus criadas honrada y decentemente. Y si por desgracia sucediese que algún amo en vez de ser como debe custodio del honor de su criada cometiese el feísimo atroz delito de estuprarla, fuera muy justo corregirle de modo que sirviera de público escarmiento.

Al tiempo de entrar a servir las muchachas debe ajustarse el salario que han de percibir en el primer año y en los siguientes con respecto a su edad. Pero juzgo convendrá que tengan los amos obligación de vestir las decentemente hasta tal edad y que el dinero del salario convenido se depone en el hospicio o Casa de Misericordia para que le sirva de dote si se casan o se les entregue quando tengan 25 años. Pues esta práctica se experimenta mui útil a las huérfanas en aquellas ciudades en que tienen padre que las cuide.

No bastan los informes que se han de tomar de los amos en el ingreso de las criadas en sus casas, y se hace preciso que haya una persona que, a más del encargo de tomar estos informes, tenga el de ir todos los meses a las casas a averiguar cómo las tratan y cómo se portan ellas. Porque se ha de proceder bajo el supuesto de que los encargados del gobierno del hospicio se constituyeron padres de las pobres muchachas que se crían en él.

Ni los amos ni las amas se toman la licencia de castigar a sus criadas: podrán reprender sus defectos y, si esto no bastare, llevarlas al hospicio para que se les dé la mortificación que merecieron y conduzca a su enmienda.

En el caso de que los amos no quieran servirse de alguna criada,

sea el motivo el que fuere, debe llevarlas al hospicio y pagar el salario correspondiente al tiempo del servicio y a más, si el vestido con que salen vale menos que aquel con que entraron a servir, deben también pagar su importe, que podrá emplearse en vestirla, y, con este fin, al tiempo de entrar a servir deberá justipreciarse su vestido, que ha de ser decente.

Solamente por esta razón de estar bien vestidas hallarán pronto salida las muchachas del hospicio, pues frecuentísimamente muchas madres vienen a pedirme que vista a sus hijas, diciéndome que tienen una buena casa con que ponerlas a servir y que no las admiten por estar casi desnudas. Y, en efecto, tomando informes por medio de los curas o vicarios, casi siempre encuentro ser verdad.

A más tendrán las muchachas de la Casa de Misericordia una notoria ventaja a las otras si en ella se procuran instruir de modo que sean útiles en las casas. A todas, pues, debe enseñárselas a guisar comida ordinaria. Y si alguna mostrase tener especial inclinación o proporción para este trabajo, deberá enseñársela a guisar con delicadeza.

Aquellas que parecieren más vivas y más aseadas deberán instruirse para camareras, enseñándolas las labores correspondientes y buscando un peluquero que las enseñe a peinar. Sobre todo debe ponerse el mayor cuidado en enseñar a todas la doctrina cristiana y el santo temor de Dios y el horror a los pecados y singularmente a la desonestidad, todo lo qual, según dicen los administradores, está al cargo de las 24 monjas terciarias del convento que se halla en el recinto de la misma casa, y realmente si éstas cuando se admiten tienen la virtud y la habilidad que requiere su destino y después cumplen sus obligaciones, ciertamente lograrán las muchachas la mejor educación y no habrá en el hospicio o Casa de Misericordia tantas como en esta ciudad ciudadanos de todas clases que las busquen para criadas.

Veo que en esta ciudad casi todas las criadas van a comprar a las plazas y a las tiendas, lo que no sucede en Madrid ni en otras ciudades ni, según oigo, sucedía en ésta en el siglo pasado en que los criados de las casas o sus mismos dueños eran los que compraban, y no hay duda que con esta mudanza se ha hecho mayor el peligro de que se pierdan muchas criadas. En parte, según dicen, proviene de que los amos quieren que vayan sus criadas a comprar y en parte de que ellas no quieren servir si no las dejan salir de casa con toda libertad. Aquellos amos, pues, que queriendo, como es razón, que sus criadas sean modestas, desean que no salgan a la calle sino acompañando a sus amas o acompañadas de alguna muger mayor, las hallarán en el hospicio, porque haviéndose criado en él recogidas, no tendrán repugnancia en estarlo en las casas de sus amos. En todo caso aquellas muchachas que fuesen más bien parecidas no deberán servir sino con la condición de que no han de salir de casa, y en todas deberá prevenirse que no salgan dadas las primeras oraciones.

De ahí se infiere que no apruebo que las muchachas del hospicio vayan a los entierros ni salgan a pedir limosna, ya porque no sé que en ningún hospicio se permita, ya porque la razón natural convence y la experiencia comprueba que no pueden dejar de ser muchos los daños que se originen de estas salidas. Me hago cargo de que la casa de Misericordia saca algún provecho de esta asistencia a los entierros, pero fuera de que no es justo que se busque este provecho con el daño espiritual y corporal de las muchachas, me parece podían asistir en su lugar los muchachos decentemente vestidos, y creería que, haciéndose saber al público, los difuntos o sus albaceas igualmente dispondrán que asistan los muchachos a los entierros, como asisten en otras partes, con la inteligencia de que el socorro que percibe el hospicio es sufragio para las almas del Purgatorio.

También me hago cargo que los Administradores dicen en su relación que las mugeres con su trabajo dejan algún beneficio a las casas de Misericordia, mas nunca lo que ganan puede ser tanto como lo que ellas mismas consumen en comer y vestir. Y aunque fuese así, no es razón que pierdan lo que pudieran ganar para sí sirviendo ni que priven a otras pobres del abrigo y misericordia que ellas han experimentado mientras lo han necesitado.

Así que entiendo que convendría que desde luego se pongan a servir todas las mugeres que tengan la edad y disposición necesaria: haciendo saber al público que hallarán en la Casa de Misericordia criadas decentemente vestidas. Yo discurro que con esta noticia serán muchas las que las admitan en sus casas. Y siendo 800 las mugeres que actualmente se hallan en la Misericordia, no dudo que serán 200, 300 ó más las que podrán tener este pronto destino.

Me parece que las muchachas que asisten a los entierros van decentemente vestidas y en disposición de entrar a servir en cualquier casa, mas no dudo que habrá muchas que no lo estarán. Yo no tengo como quisiera tener caudales para vestirlas todas, pero podré y ofrezco dar mil libras con el fin de que se empleen en vestir a las que han de ponerse a servir y con la condición de que se encarguen a alguna persona piadosa y activa las diligencias que antes insinué.

Si en efecto llegan a salir de la casa para criadas doscientas o más mugeres, podrán recogerse en ella otros tantos niños y niñas menores de doce años. Y aunque son muchos los que de esa edad van mendigando por esta capital, juzgo que no excederán de aquel número. Ni puede decirse que no habrá capacidad para tantos, pues los hay para las mugeres que actualmente están en la casa y han de salir, y los mismos administradores confiesan que es espacioso el ámbito que ofrece el lugar. Pero atendiendo que allí mismo confiesan que es tan grande la falta de camas, que han de dormir tres o quatro pobres en una, yo considerando que esto a más de la incomodidad, lleva consigo una gran indecencia y suciedad, ofrezco dar otras mil libras para camas con la

condición de que salgan a servir las sobredichas mugeres y se recojan en la casa otras tantas niñas y niños.

Advierto que ahora hay y creeré que siempre ha habido pocos niños en la Casa de Misericordia, pero entiendo ser mui conforme a razón y a caridad que de aquí en adelante se recojan y se mantengan en ella todos los que puedan hasta que tengan edad competente para tomar oficio, practicando con ellos las mismas diligencias que insinué deben practicarse con las muchachas que se ponen a servir.

También he observado que los pocos niños que hai en esta casa todos los días al anochecer vienen a cantar algunas oraciones delante de la imagen de Nra. Sra. de Gracia que se venera junto al palacio episcopal y con este motivo veo que andan descalzos y medio desnudos, de suerte que dan lástima, maiormente quando llueve o hace frío, lo qual hace formar a las gentes el juicio de que se les da mal trato. Y presumo que esta devoción provendrá de alguna fundación pía, pero me persuado que haciéndoseme presentes los términos de la fundación y la pena que causa a los niños su cumplimiento, tendría yo justos motivos para comutarla. Y a más, deseara que los niños estuvieran o que a lo menos salieran a la calle cómodamente vestidos.

Para facilitar el acomodo de las muchachas se propone en los papeles que V. E. me remitió el medio de que los oficiales que se casaren con ellas se gradúen de maestros en los oficios que aprendiesen sin costarles nada, precediendo el acostumbrado examen para que conste su habilidad. Medio a la verdad mui suave y mui eficaz si se practica bajo el supuesto de que para el establecimiento de un hospicio que sea con el previo consentimiento de los mismos oficios. Porque discurro como debe ser una verdadera Casa de Misericordia no conviene ni es lícito que se haga la menor violencia. Y más no dudando, como no dudo, que propuesta la especie en términos de súplica, todos los oficios concederán en hacer a los pobres por amor de Dios la gracia que hacen por atención a propria conveniencia a los hijos de los maestros. Y añadiéndose el otro medio, que también se insinúa, de eximir por espacio de dos o más años a los recién casados del personal e industrial, es seguro que muchísimas doncellas de la casa se colocarán en el estado de matrimonio.

Con igual o mayor razón juzgo que los muchachos que salen del hospicio para aprendices deven eximirse del tributo que pagan en su ingreso en las casas de los maestros de muchos o no sé si de todos los oficios de esta ciudad.

Y aun deseara que se aboliese enteramente esta ley tributaria. Porque viniendo con frecuencia las pobres madres a pedirme la cantidad que han menester para poner a sus hijos en algún oficio, discurro que muchos por no tenerla dejarán de tomarle con notorio perjuicio de los pobrecitos y de la República.

Entre los muchachos que piden limosna unos están en las casas

de sus padres, que se aprovechan de lo que sus hijos recogen y quizá por este motivo no les ponen en oficio; otros no tienen domicilio, de noche duermen en la Pescadería y de día pillan quanto pueden en las plazas del Mercado. Éstos son de pésimas costumbres y perversas inclinaciones, y con el tiempo pasan a famosos ladrones. No sé y debe pensarse si convendría recogerlos en el Hospicio a peligro de que perdieran a los otros niños o desde luego destinarlos a la Marina.

Conozco que me he detenido en esto más de lo que pide la brevedad que me propuse. Pero he juzgado que así el destino de las muchachas al servicio de las casas honradas como el recogimiento de los niños y niñas es un punto de suma importancia y el servicio más excelente a la virtud de la caridad. Porque si bien los mendigos inválidos son dignos de compasión, con todo lo son mucho más los niños y niñas y es mucho mayor el bien espiritual y temporal que se sigue de su socorro y buena educación. Si las niñas llegan a criarse laboriosas y modestas sirven fiel y útilmente en una casa honrada o se casarán decentemente o se mantendrán sirviendo toda su vida. Así mismo si los niños aprenden bien un oficio, quando no se enriquezcan, rara vez y si no por alguna desgracia dejan de tener lo preciso para matenerse. De suerte que este es un remedio radical que aplicado desde luego con el tiempo disminuye notablemente la mendiguez en esta ciudad.

Por otra parte he considerado que es casi extrema y ciertamente executiva la necesidad de recoger a los niños y niñas como que difiriéndolo no podrá evitarse que muchos y muchas se pierdan para siempre. Y la ejecución de este recogimiento no necesita de tantos caudales ni de tanto tiempo como | un recogimiento general | [p. 674 de todos los pobres, el qual, por grande que sea la solicitud, no podrá conseguirse en muchos años, fuera de que el pronto recogimiento de niños y niñas podía ser un preliminar del que se proyecta.

Pues, según V. M. me previene en su carta, se acordó en la Junta del día 5 de noviembre que todos los vocales presentaran su dictamen en el supuesto de que el hospicio ha de considerarse como general y con la extensión de no recogerse únicamente en él pobres verdaderos sino también los que se encuentren vagantes con el título de tales y no aptos para el servicio de las armas. No dudo que son robustas las razones que movieron a tomar esta resolución. Pero como yo no las tenga presentes ni las alcanzo, no extrañará V. E. que haga ahora el juicio que siempre he hecho, de que es moralmente imposible la ejecución de semejante proyecto o que, a lo menos, necesita de muchos años. Y para que yo pueda ver socorridos a los más pobres entre mis feligreses quisiera que se adoptaran los medios más fáciles y más pronto.

Por otra parte es cierto y es adagio muy antiguo que deve pasarse por lo más fácil antes de pasar a lo más difícil, mayormente quando la dificultad es grande. Y me parece que no puede negarse que es

grandísima la de recoger de un golpe en un solo hospicio todos los mendigos del Principado de Cataluña, no por falta de lugar, que entiendo lo habría más que suficiente para todos uniendo a la Casa de Misericordia el Colegio episcopal que yo he cedido y S. M. se ha servido destinar para hospicio. La dificultad que juzgo insuperable consiste en aprontar | por medios suaves y al mismo tiempo se- | [p. 675 guros los caudales que son menester para componer ambos edificios, comprar camas y hacer las provisiones necesarias para mantener a todos los que se recogieran.

Porque yo me persuado que, insiguiendo aquella idea, se habrán de expedir órdenes a todos los Justicias de todo el Principado para que recogieran o prendieran y trageran a este hospicio a todos los que van mendigando, fuesen o no verdaderos pobres. Y me parece que esto se habría de egecutar un mismo día para evitar el que se huieran muchos a los reynos confinantes. Bajo cuyo supuesto hago juicio que serían muchos millares los que vendrían a esta ciudad y por consiguiente que serían menester crecidísimos caudales para mantenerlos.

Yo no sé (porque no lo veo notado en extracto del Informe que dió el Ayuntamiento de esta ciudad ni en la Relación de los Administradores) si en la Casa de Misericordia que fundó el antiguo magistrado en el año 1583 fué con la generalidad que ahora se proyecta. Pero bien sé que o no tubo efecto o dejó de tenerle dentro de poco tiempo nobstante el notorio zelo de los que governaban esta ciudad y sin embargo de ser entonces mui pingues las rentas de su dotación. Porque he leído el libro que en año 1636 publicó el P. F. Gaspar Sala y Barait del Orden de San Agustín y en él veo que, habiéndose deteriorado o inutilizado el primer establecimiento, los concelleres resolvieron restablecerle, pero ceñido al recogimiento sólo de los pobres mendigos de esta ciudad. Y | aunque tomaron las más cuerdas | [p. 676 providencias para conseguir una cosa que parece fácil y aunque presumo que subsisten las rentas y arbitrios que entonces se excogitaron, con todo vemos esta ciudad inundada de pobres mendigos.

Entonces, escribe aquel religioso, abiertas las puertas de la Casa de Misericordia para admitir a todos los pobres mendigos de esta ciudad se prohibió el mendigar en ella. De donde provino que se salieron y se esparcieron por el Principado tantos mendigos que para librarse de la importunidad y de los robos que cometían, las ciudades de Gerona y Vich determinaron fundar en ellas hospicios. Y tengo por cierto que lo hubieran egecutado a no ser que, cesando en Barcelona la prohibición de pedir limosna, bolvieron a ella los mendigos.

Esta experiencia doméstica me confirma en el dictamen de que es inasequible la empresa de recoger en un hospicio a todos los mendigos del Principado y que convendría se establecieran en todos o en casi todos sus obispados diferentes hospicios. Y a más tengo presente que siendo el reyno de Valencia en la extensión y en el número de habi-

tantes una tercera parte de Cataluña y como tal se computó en las antiguas Cortes de los reynos de la Corona de Aragón, con todo hai una casa de Misericordia en la capital, otra en el obispado de Orihuela y se ha pensado establecer otra en alguno de los pueblos de Tortosa.

A más de estos egemplares y de otros que pudiera alegar, es cierto que así como el común adagio, la división aclarece los asuntos para su mayor inteligencia, así también facilita la expedición de los negocios mayormente siendo tan varios y complicados como lo es el [p. 677 del hospicio. Y aun en éste milita la especial razón de que habiéndose de mantener los hospicios con limosnas, serán éstas más copiosas estableciéndose en diferentes distritos. Porque así los pobres, estando recogidos a vistas de sus paysanos y conocidos, los moverán más a compasión que no estando lejos. Y se añade la consideración de que los mismos pobres estarán más gustosos en su patria o cerca de ella y de sus parientes.

V. E. en su carta manifiesta aprobar este pensamiento participándome que se escribirá a los Sres. Obispos de la Provincia sobre este particular. Y yo discurro que convendría tener presentes sus respuestas para proceder de acuerdo y con más acierto. Porque si en este Principado se establecen algunos hospicios, para el establecimiento o mejora del de esta ciudad deberán tomarse medidas mui diferentes de las que se habrían de tomar si no se estableciesen.

Me hago cargo que en las reflexiones que V. E. remitió al Real Consejo se objeta el reparo de que multiplicándose los hospicios se multiplicarían los gastos comunes de edificio, oficinas y empleados. Pero fuera de que se ha de correr bajo el supuesto de que los principales encargados del gobierno de los hospicios han de servir por caridad y que los subalternos han de ser pocos y han de contentarse con módicos salarios, este inconveniente no es comparable con las ventajas que lleva consigo la división.

Sobre todo este punto se ha de juzgar decidido: Pues en la parte tercera de la Colección general de las providencias concernientes a los Regulares de la Compañía, vemos que S. M., a consulta del Consejo, resolvió que en las ciudades de Tarragona y Manresa se destinen para hospicios las casas que fueron de dichos regulares. Lo propio ha mandado S. M. se egecute en diferentes pueblos de una misma provincia, y los Sres. Fiscales del Consejo juzgan que convendrá que se establezca un hospicio en Toledo, sin embargo de haberlo en Madrid y en S. Fernando.

Pues todavía es más justo y será más fácil establecer un buen hospicio en Gerona que en Tarragona, en Manresa y aun que en esta capital. Porque en aquella ciudad hay obras pías mui pingües destinadas para socorro de los pobres. Solamente Arnaldo de Escobá, según se nota en las citadas reflexiones, produce al año más de 108 lb. Las que administran aquel cabildo pasan de 28 lb. a las quales debe

añadirse la de D. Ignacio Colomer, cuyos administradores tienen muy adelantada la fábrica de una gran casa en que ya se recogen y mantienen algunas muchachas. De suerte que con solas las rentas de estas obras pías podrán mantenerse todos los mendigos de aquel obispado y aun quizá de otros en que no podrán cómodamente establecerse hospicios. Y así no se alterarán ni conmutarán las voluntades de los testadores. Lo qual solamente tiene lugar quando su cumplimiento es imposible o perjudicial.

Sin embargo, de establecerse algunos hospicios en esta provincia, no dejará de ser crecido el número de mendigos que habrán de recogerse en el de esta ciudad, pues en ella y en los pueblos de este obispado a mi juicio hai tantos o más que en los restantes del Principado, pero puede disminuirse mucho este número y facilitarse el [p. 679] recogimiento disponiendo que puedan quedarse en su respectiva parroquia aquellos pobres viejos y lisiados que, abrigándose en las casas de sus hijos, padres o hermanos, se ven necesitados a pedir alguna limosna para suplir lo que les falta, bien que ha de ser con la precisa condición de no pedirla sino en la propia parroquia.

Me muebo a proponer esta especie, ya porque tengo presente que el Concilio turonense 2.º celebrado en el año 567 declaró que cada pueblo mantubiese a sus propios vecinos para que así no fuesen vagando, ya porque visitando las parroquias de mi obispado y hablando de este asunto casi todos sus curas y principales feligreses me dijeron que se obligarían a mantener a los sobredichos pobres con tal que solos ellos pidieran limosna en su parroquia, añadiendo que les sería muy sensible que los sacaran con violencia de sus casas, y apartándoles de su vista les privarían del mérito y gusto que tenían de socorrerlos.

Principalmente todos los curas y feligreses hacendados clamaron y me rogaron que solicitara se recogiesen los mendigos que llaman *murrís*, gentes que no tienen domicilio ni religión. Andan a bandadas mezclados hombres y mugeres y niños. Viven más con robos que con limosnas porque se echan en las casas de los curas y de los labradores y, como están por lo común separadas unas de otras, tanto que no pueden socorrerse, se ven precisados a abrigarlos de noche y a darlos quanto piden. Y habiendo dicho a algunos bailes o alcaldes cómo no prendían a unos hombres que por sola la qualidad de vagamundos llevan consigo el proceso hecho, me respondieron que no se atrevían, así porque son fieros como porque, habiendo traído a algunos presos a esta ciudad, dentro de poco tiempo bolvieron y quemaron pajares y casas de los que los prendieron. Ya en tiempo del P. Salas había muchos mendigos vagos y lo eran, según dejó escrito, casi todos los que azotaban y ahorcaban en esta ciudad. Creeré que ahora sucede lo propio y, según me dijeron, son muchísimos los *murrís* que se van propagando más y más cada día. Yo he visto algunos, y me parece que son peores que los gitanos y que, no habiendo tal casta de gentes

en otras partes, a más de los sustos y daños que causan a los naturales de este principado, son un oprobio.

Así que comprendo convendría que V. E. tomara las providencias que juzgara más oportunas para prender a todos los *murrís* y que, justificándose serlo, esto es, no tener domicilio, se destinaran al servicio del rey o a los trabajos públicos los que fueran aptos para ello.

Puesto que V. expresa en su carta que no se admitirán en el hospicio los vagos, que fuesen a propósito para esos destinos, como lo son, según dicen, muchísimos *murrís*, por otra parte incapaces de estar encerrados en un hospicio. Y si esto se lograra, algunos curas me ofrecieron que darían alguna limosna al hospicio, sin dejar de socorrer a los pobres feligreses que quedarían en su parroquia.

Por lo que toca a los medios que han de practicarse para mantener a los pobres mendigos recogidos en el hospicio, ya dije y repito que han de ser suaves sin que intervenga violencia ni exacción. En una palabra, han de ser las limosnas verdaderos actos de misericordia. Pero como advierto que algunos piensan que para este fin puede y debe gravarse al pueblo con tributos o (que es lo mismo) con arbitrios forzados, y otros pretenden que los mil y setecientos curas que suponen haver | en este principado contribuyan desde luego con | [p. 681 12 500 l., juzgo que no puedo dejar de manifestar ser de dictamen que mientras se imaginan ponerse de parte de la caridad, se apartan de la justicia.

Los que tratan esta materia con la debida claridad y solidez distinguen tres especies de necesidad: una extrema, otra grave y otra común. Asimismo distinguen tres especies de bienes superfluos: unos superfluos a la vida; otros, al estado, y otros, a la decencia del estado, y enseñan que en conciencia estamos obligados a socorrer la necesidad extrema del próximo con los bienes superfluos a la conservación de nuestro estado, y la común, con los bienes superfluos a la justa decencia de nuestro estado. Pero esta obligación es en dos maneras: una de justicia y otra de caridad. Y aunque los más sabios y curiosos sienten que la obligación de remediar la extrema necesidad no sólo es de caridad sino también de justicia, de modo que los que falten a ella están tenidos a resarcir los daños seguidos a su omisión; con todo, hablando de las necesidades comunes, todos convienen en que solamente por caridad están obligados a socorrerlas los que tienen bienes superfluos a la decencia de su estado, y en esta clase de necesidades comunes colocan a la necesidad de los pobres mendigos.

Bajo estos principios conformes a la Sagrada Escritura, al sentir de los Padres y a la razón natural, juzgo que a nadie se le puede imponer una ley que le obligue a contribuir para mantener a los pobres mendigos, ni dentro del hospicio. Porque las leyes tributarias, como todas las demás, para ser justas deben ordenarse al bien común y no | comoquiera sino a un bien público y universal, a cuya | [p. 682

conservación estén en justicia obligados los contribuyentes. Así se explican los príncipes en las leyes tributarias que promulgan. Así vemos que los pueblos se han gravado con tributos para hacer o mantener algunas obras públicas necesarias.

No siendo, pues, extrema la necesidad de los mendigos, ni su acogimiento en un hospicio un bien común al qual estén obligados en justicia los pueblos ni los particulares, no corresponde poner tributos para este fin.

En efecto, no he leído autor que defienda ser lícito imponer tributos para establecer hospicios de mendigos, ni aun para mantener hospitales de enfermos sin embargo de ser extrema su necesidad. Ni he leído que hayan impuesto en Francia, Italia o Alemania para este fin. Y aunque oigo que de poco tiempo a esta parte en alguna provincia de España se han impuesto, comprendo que no debemos gobernarnos por tales ejemplares, sino por la ley y la razón. Fuera de que los tributos son de sí odiosos y lo son más quando no se juzgan necesarios y, estando tan gravado de tributos este Principado, cualquiera que se impusiese le consternaría y haría fuese el objeto del odio y de la indignación el hospicio que debe serlo del amor y de la piedad.

No hay duda que es mejor que los christianos socorran a los pobres que no que dejen de socorrerlos. Pero acaso será justo que se promulguen leyes y se impongan tributos para que los hombres hagan lo mejor? Ciertamente fuera lo mejor que los bienes estuviesen divididos entre los hombres de modo que todos tubiesen lo preciso para mantenerse. Mas ¿sería justo | hacer esa división o hacer fuerza | [p. 683 que todos los bienes fuesen comunes como lo fueron entre los christianos de Jerusalén en el principio de la Iglesia? Dios nos manda hacer el bien que es absolutamente necesario para salvarnos y nos aconseja lo mejor, y a su imitación los príncipes de la tierra promulgan leyes que obligan a sus vasallos a que hagan lo que es preciso para el bien común del Estado, dejándolos con la libertad de que hagan lo mejor los que quieren ser mejores.

Por último los Sres. Fiscales del Consejo en sus respuestas apuraron, digámoslo así, su notorio zelo y sabiduría discurriendo medios que para mantener los hospicios de Madrid y de San Fernando se hallava en el mayor apuro. Y esto no obstante no proponen ninguno que sea ni que tenga visos de tributo. Casi todos son adaptables al hospicio de Barcelona y entre ellos veo el establecimiento de fábricas propuesto también en los papeles que V. E. me ha remetido como un socorro el más seguro y más copioso para mantener el hospicio.

Pero yo me persuado que los Sres. Fiscales hablan de fábricas muy primorosas y me parece que no convienen. Lo primero, porque ninguno de los pobres que se recojan en el Hospicio tendrá habilidad para trabajar en ellas. Lo segundo, porque habiendo de buscar maestros y oficiales hábiles y pagarles el jornal correspondiente sería mayor la

pérdida de la ganancia. Pues vemos que si los que mantienen fábricas no son fabricantes o no están a la vista de ellas, se empobrecen, y no es verosímil que se encuentren hombres que por caridad quieran tomar el pesado encargo de cuidar que en el Hospicio todos trabajen lo que deven y como deven trabajar. Lo tercero, porque la multitud de fábricas de diferentes géneros | pide que muchos inteli- | [p. 684 gentes y desinteresados se encarguen de su dirección y no será fácil hallarlos. Lo cuarto, porque son necesarios para esto gruesos caudales y tengo por injusto sacar los depositados en la tabla de los comunes depósitos sin el consentimiento de sus dueños y por imposible este consentimiento. Lo quinto, porque serían menester muchos hombres asalariados que se emplearan en comprar materiales, en distribuirlos entre los fabricantes, en recoger los géneros fabricados, pagar sus jornales, venderlos, etc. Qué inteligencia! Qué fidelidad! Qué solicitud! Y, sobre todo, qué caridad con los pobres piden estos encargos y cuán difícil sería hallar muchos que tuvieran estas virtudes! Finalmente sólo la voz de que se iba a establecer muchas y diferentes fábricas y que se haría el hospicio una fuerte casa de comercio enagenaría el ánimo de los menestrales con la apreensión de que se le había de seguir gran perjuicio y haría creer a las gentes que no necesitava limosnas.

Las fábricas que me parece pueden establecerse en el Hospicio son las de lienzos caseros, de paños burdos, estameñas y mantas. Porque para su establecimiento bastaría elegir algunos tejedores y pelaires de mediana habilidad y temerosos de Dios y para su dirección bastaría un cuidado regular. A más las mugeres ancianas y las muchachas se ocuparían en hilar el cáñamo sin que esto impida que algunas otras se ocupen en otras labores. Los muchachos podrán preparar la lana, algunos aprenderán estos oficios y se quedarán a trabajar en el Hospicio, si quieren, porque a nadie se ha de hacer violencia.

Fuera de esto, oigo decir que estas fábricas son las que dejan una ganancia más segura y aumentándose en estas Casas de Misericordia, como se ha aumentado en otra, quedarían | francos los mis- | [p. 685 mos géneros para vestir a los pobres.

El otro medio que proponen los Sres. Fiscales de que se destine un tanto por ciento de lo que dejan los fieles para bien de sus almas, como se practica en Valencia a beneficio de la fábrica de las iglesias parroquiales, me parece mui equitativo, mayormente precediendo, como precedió en aquella ciudad, el consentimiento de los feligreses. Y comprendo que no sería difícil lograr este consentimiento haciendo ver que en nada se les grava y que lo empleará en socorro al hospicio, siendo en su origen una limosna voluntaria, será un verdadero sufragio de las almas de los difuntos. Y como a tal se abona a los albaceas en la curia eclesiástica de Valencia en las difiniciones del bien del alma.

También me parece mui puesto en razón que se conceda al Hospicio

la privativa de subministrar las bayetas para los lutos, como se ha concedido a otros. Y no encuentro reparo, puesto que es tan antiguo el tributo o arbitrio con que contribuye el pueblo en las libras de carne que se dan a la Casa de Misericordia. Y añadiéndose a esto el pan con que S. M. la socorre, la huerta que tiene la casa y las seis o cinco mil libras anuales que tiene la casa y actualmente percibe, es más fácil, vuelvo a decir, aumentarla y mejorarla en esta ciudad que en otra.

Sin embargo, considero que el recurso más propio y más abundante han de ser las limosnas. No hai duda que si se dieran a los pobres recogidos en el Hospicio las limosnas que se dan a los que ahora son mendigos, tendrían más que lo bastante para mantenerse porque actualmente mendigando y sin trabajar sacan lo que han menester y quizá más de lo que han menester para vivir.

Toda la dificultad consiste en persuadir a los fieles que tendrán mayor mérito dando a los pobres recogidos lo que ahora dan a los mismos dispersos. Y esto si no en todo en parte podría conseguirse con instrucciones y sermones. Porque la obligación de dar limosna siempre se ha de considerar como prescrita por Christo Señor nuestro en su Evangelio y común ejercicio de la religión christiana a cuyos méritos toca promover su cumplimiento.

Una Congregación o Hermandad constituída para el socorro de los pobres del Hospicio compuesta de eclesiásticos y seculares sería mui útil, mayormente si se establece en la iglesia de la misma Casa de Misericordia a vista de los pobres, si se tienen todas las tardes de los domingos ejercicios en que después de la oración se predique una práctica sobre el Evangelio, concluyéndola con una exortación a la limosna que podrá recogerla un hermano a la puerta de la iglesia. Si a más de las indulgencias que yo concediere se impetran también de Su Santidad para los que asistiesen a estos ejercicios y para los que dieren limosnas. Y si los hermanos o congregantes acompañando a los pobres salen en procesión alguno o algunos domingos a tener estos ejercicios en distintas iglesias.

Igualmente convendría que se establezca en la iglesia que pareciese más a propósito otra congregación de mugeres de todas clases en que se practique lo mismo que en la de los hombres. Y quizá será más provechoso, porque las mugeres son más piadosas que los hombres. En efecto, las congregaciones de mugeres que con título de la caridad se establecieron en Francia fueron muy beneficiosas a los pobres y lo son todavía, pues sabemos que en tales hai un día que el Rey christianísimo asiste a su real capilla y una señora de la primera calidad se encarga de pedir limosna.

Todos estos fomentos y muchos más se necesitan para encender un fuego de la caridad que Christo Señor nuestro vino a encender en la tierra y en efecto encendió en los pechos de los apóstoles y por medio de ellos y de los obispos sucesores suyos en los corazones de los

christianos de los primeros siglos de la Iglesia, tanto que la misericordia con los pobres fué el carácter y la divisa de aquellos verdaderos christianos y que fué la admiración de los gentiles y el medio más eficaz para convertirlos a nuestra santa fe. Así lo conoció el emperador Juliano apóstata, y para impedir la total ruina del gentilismo intentó persuadir a los gentiles, aunque sin fruto, que imitaran a los christianos erigiendo hospitales y egerciendo la misericordia con los pobres. Ya, pues, que el demonio ha conseguido entibiar en unos y apagar en otros el fuego de la caridad, debemos los ministros del Señor procurar encenderla valiéndonos de los mismos medios de que se valieron los Santos P. P. para conservarle.

La sobredicha congregación podrá dividir la ciudad en barrios y disponer que un eclesiástico y otro secular de sus individuos vayan por cada uno de ellos en los domingos a la hora que más les acomode pidiendo a los vecinos los dineros que en el discurso de las semanas daban en la calle o en la puerta de sus casas a los mendigos. Yo ofrezco dar al Hospicio aquellas limosnas que ahora doy todos los días a la puerta de mi palacio. Y creeré que mis feligreses no se negarán a hacer otro tanto con el conocimiento de que los pobres recogidos en el hospicio son más dignos de piedad que quando ivan divagando.

A más se puede contar con las limosnas que se dan a los mendigos en las porterías de los conventos. Porque los religiosos no son aora menos piadosos que lo fueron por los años de 1630 en que se estableció o mejoró esta Casa de Misericordia, y entonces se ofrecieron gustosos a darla el pan y las ollas que daban antes en sus porterías, las quales servían para la cena del modo que refiere el P. Salas en el cap. 7 del libro 5.º de la obra citada. A lo qual pueden añadirse los socorros que en frutos y dineros sin duda darán los monasterios de Cartujos y Benedictinos que están en despolabdos más infestados de *murrís* o mendigos vagos que circulan por el Principado.

No sé qué Administraciones o Obras pías hay en este obispado fundadas para socorro de los mendigos, pero será fácil saberlo y más fácil aplicarlas a beneficio del hospicio. Ya se ve que esto se entiende bajo el supuesto de que se recojan en el hospicio todos los mendigos, de modo que ninguno pida limosna por las calles.

Pero esta providencia no debe comprender a los pobres estudiantes, porque, no habiendo de recogerlos en el hospicio, no se les puede privar sin una notoria injusticia del derecho natural que tienen para pedir limosna.

Por los años 1630 se recogieron en la Casa de Misericordia y en piezas separadas los estudiantes pobres, según refiere el P. Salas en el cap. 5 y 7 del libro 5.º, y se les trataba con tanta estimación y distinción que se les subía la comida a sus quartos. Mas por aora sería a mi parecer mui embarazosa esta providencia y así podrán continuar los pobres estudiantes con la libertad de pedir limosna: bien que, para

que los mendigos no se cubran con la capa de estudiantes, convendría que los maestros den a sus discípulos pobres un certificado de serlo o, si pareciere, podrá darlos a todos mi Vicario general, como los dan en otras ciudades los rectores de sus Universidades.

Me hago cargo que, antes de dar este paso de recoger a los mendigos, es menester componer la habitación y hacer las prevenciones necesarias para mantenerlos por algún tiempo hasta que se pongan corrientes los socorros insinuados. Pero si se reduce por ahora el recogimiento, como digo al principio, a los mendigos de esta ciudad y obispado, si se exterminan los *murrís*, si se quedan en las parroquias los pobres que pueden mantener sus curas y feligreses, y si se aligera la Casa de Misericordia de todas las muchachas que son hábiles para el servicio, tal vez excederá mui poco el número de los mil pobres que ahora mantiene. Porque, a más de lo dicho, publicándose en esta ciudad y en los pueblos del obispado que se admitirán en el hospicio todos los pobres mendigos y que se prohibirá el mendigar, muchos, que aman demasiado la libertad, saldrán del obispado, y esto mismo estimulará a que en otros se hagan hospicios.

Sin embargo, considero que deben aprontarse algunos caudales así para componer la habitación como para comprar provisiones. Pero confío que haciéndose una colecta general, muchas personas piadosas darán la limosna que puedan para este santo fin. Yo ofrezco dar, a más de las dos mil libras, quanto me permitan otras urgencias y no dudo que rogando a los curas que coadjuven, lo harán con gusto. Mas ha de ser juzgando próximo y cierto el recogimiento de los pobres y con la condición (no puedo disimularlo) de que no se ha de poner en el hospicio una escuela de cómicas, bailarinas y cantatrices, como proyecta el autor de | uno de los papeles que V. E. me ha remi- | [p. 690 tido. Porque no sólo sería una mui culpable connivencia, sino una contradicción vergonzosa entre mis obras y mis palabras mientras que contribuyendo para aquel destino predicaría y exhortaría a mis feligreses, según debo y según me enseñan con su egemplo San Juan Chrisóstomo y todos los Santos Padres, a que no concurren a los espectáculos teatrales. Por otra parte no he ohído que en ninguna ciudad del mundo christiano o no christiano se haya establecido semejante escuela pública, ni me acuerdo haber leído que la establecieran los griegos y romanos quando más voluptuosos y quando, según decía San Juan Chrisostomo, llegó a ser furor su pasión a los espectáculos. Pero bien sé que el hospicio ha de ser una casa de piedad y que el apóstol San Jaime dijo: «La religión y la verdad pura y sin mancha a los ojos de Dios nuestro Padre consiste en socorrer a los pobres y conservarse puro y limpio de la corrupción del siglo presente».

Basta para que se entienda que no daría ni podría dar en conciencia ninguna limosna al hospicio si en él llegasse a ponerse escuelas de cómicas, baylarinas y cantatrices.

De la Administración del hospicio quisiera no hablar para evitar que se atribuya a ambición, amor o satisfacción propia en el sentimiento que debo manifestar al ver excluido de ella a todo el clero. Pero como los Regidores de esta ciudad, que son y quieren ser siempre Administradores, no sacan ni pretenden sacar ningún provecho de este empleo sino solamente ejercitar la caridad, y como San Pablo encarga a los christianos que seamos émulos de la caridad de nuestros próximos, todo el clero debe sentir que no se le dé parte en el ejercicio de esta virtud.

Y parecería más justo este sentimiento si hago memoria que en el principio de la Iglesia sólo los apóstoles cuidaron de socorrer a los pobres con las limosnas que les daban los fieles. Que luego confiaron este cuidado a siete diáconos y que se mantuvo privativo de los obispos y en sus presbíteros y diáconos por espacio de más de mil y trescientos años y habiendo sido el Concilio Viennense, según observa el abad Claudio Fleuri, el primero que dispuso que también asistieran a los hospitales y hospicios algunos seculares de notoria probedad y piedad, pero quedando siempre el principal cuidado a los obispos y a sus clérigos. Así el christianísimo rey de Francia Luis XIV bien instruido y penetrado del espíritu de nuestra religión encargó principalmente a los obispos el establecimiento de hospicios, «por ser, hijo en su Real Cédula de 6 de junio de 1676, los primeros instrumentos que Dios me ha preparado para esta obra». Y en otra del año 1685 declaró que los arzobispos y obispos debían tener el primer lugar en todas las juntas de hospicios y hospitales y lugares píos. Y en su cumplimiento actualmente estas juntas se celebran en los palacios episcopales.

Pero no es menester subir tan arriba ni salir de Barcelona para cerciorarse de esta verdad. Pues consta que para la erección de la Casa de Misericordia en el año 1583 todas las juntas se tubieron en el palacio episcopal y que en el año inmediato de 85 el antiguo magistrado de esta ciudad eligió al entonces obispo y a sus sucesores conservadores de la casa. Por consiguiente no dudo que al principio los prelados de esta iglesia ejercieron este empleo, pero ahora solamente conservamos aquel | título sin ejercicio y con el honor de | [p. 692 que los administradores de la C. de M. a nuestro arribo a esta ciudad nos visiten y nos digan que somos conservadores.

Lo cierto es que en el discurso de más de cinco años los administradores no me han hablado una palabra de asunto concerniente a la Casa de Misericordia. Y así por esto como por saber que ninguno de mis predecesores ha visitado esta casa ni aun la comunidad de monjas terciarias que está en el recinto, no me he determinado a visitarlas (sin embargo de que el santo Concilio de Trento declaró pertenecer a los obispos ambas visitas), porque he temido que se opondrían los administradores y que al primer paso tropezaría con protestas y requerimientos. Y cuán fundados sean mis temores se acre-

quita más a vista de los papeles de don Francisco Novell, de los administradores y del mismo Ayuntamiento de la ciudad, pues ninguno sigue ni se acuerda del ejemplo que les dejó el antiguo magistrado.

Ninguno, sin embargo, tiene presente que la primera erección de la Casa de Misericordia principalmente se puso al celo de un venerable sacerdote, y que un canónigo de esta santa iglesia fundó el convento de monjas terciarias. Todos excluyeron a los obispos y a los clérigos de las juntas en que se ha de tratar de establecimiento y administración del hospicio y piden a S. M. que le tome bajo su real protección y le ponga bajo la dirección de los capitanes generales, intendentes, regentes y corregidores de esta ciudad, haciendo del hospicio un establecimiento puramente político y privando con esto a los obispos aun del título de conservadores y cerrándoles las puertas de la Casa de Misericordia para que jamás puedan entrar en ella a | [p. 693 visitarla y socorrerla.

Y es digno de reparo que los mismos que exoneran a los obispos y clérigos del cuidado del hospicio los cargan con la mayor parte del peso de su manutención. Unos piden que se impongan sobre todas las mitras de esta Provincia a favor del hospicio pensiones perpetuas cuya circunstancia las hace más gravosas, quando debieran desear que la mitra de Barcelona no tubiera sobre sí ninguna para que no fuera tan tenue como es su dotación. Otros quieren que se apliquen los beneficios incongruos. Otros, el producto de las vacantes de los curatos que deben percibir los sucesores por derecho y con razón. Y todos determinan que se entreguen a los administradores del hospicio las rentas de las Obras pías que administran los cabildos y comunidades y fueron casi todas fundadas por eclesiásticos para socorro de los pobres. Todos nos acuerdan la obligación que tenemos de dar limosna, mas no hacen mención de la que también tienen los seculares ricos y singularmente los que poseen la mayor parte de los diezmos de esta provincia.

Últimamente Francisco de Novel excogitó y propuso el modo de obligar a los curas a que apronten 428.500 libras, las que recogidas por los obispos se le entreguen ofreciéndose a emplearlas en el hospicio con cláusulas que manifiestan su desinterés, su habilidad, su aplicación y su zelo y al mismo tiempo, aunque indirectamente y creeré que contra su intención, dan a entender que los eclesiásticos somos buenos para contribuir con caudales, mas no para distribuirlos y emplearlos en | socorro de los pobres. | [p. 694.

Yo confieso que no tengo y, sin agravio de mi clero, puedo decir que no tenemos las virtudes y santidad que tubieron los obispos y clérigos de los primeros siglos de la Iglesia. Pero por la misericordia de Dios no es tan universal nuestra culpa o nuestra desgracia que no haya muchos eclesiásticos hábiles y caritativos ni se ha disminuído tanto la veneración y la confianza del pueblo acia el clero que no sea

mayor que la que tienen de los seculares. De modo que se moverán más los fieles a socorrer al hospicio si ven que tienen gran parte en su administración los eclesiásticos.

A la verdad no puede negarse que el cuidado de los pobres es tan propio a los ministros de la Iglesia, como que le encargó el mismo Jesu Christo a los apóstoles. Éstos desempeñaron este encargo no dando sus propios bienes (porque no los tenían) sino dando a los pobres los bienes que ponían en sus manos los fieles. Querer, pues, que los obispos y los clérigos entreguen los bienes que tienen o que administran a los seculares para que con ellos socorran a los pobres es apartarse del divino sistema que estableció Jesu-Christo y siguieron constantemente los apóstoles sus sucesores y los fieles, y será exponerse a que no se logre el establecimiento del hospicio o no tenga la permanencia que se desea.

Así que por estas razones el sapientísimo y piadosísimo M. Fr. Domingo de Soto no tubo reparo en concluir la deliberación o dictamen que publicó en asunto de los hospicios dirigido al Sr. Felipe II diciendo abiertamente que no podían durar los que entonces | querían | [p. 695 establecer puestos en manos de seculares, por grande que fuese su probidad y su prudencia. Él incluso comprobó cuán acertado fué aquel pronóstico. Y lo que es más, el M. Fr. Juan de Medina, aunque fué de dictamen contrario al del M. Soto, en el punto principal de hospicios convino en que debían estar bajo la dirección y al cuidado de prelados y ministros de la Iglesia.

De ahí se infiere que no se apartarán de su vocación los eclesiásticos ocupándose en la administración del hospicio o Casa de Misericordia. Porque éste no es negocio del siglo en que no devemos implicarnos los eclesiásticos, como dijo San Pablo, sino negocio de Dios. Los bienes de los pobres, según se explicaron los Santos Padres, son del patrimonio del Crucificado y sus ministros deben administrarle así como y aun con más razón los sacerdotes y levitas de la antigua ley administraban y distribuían los dineros que los israelitas ponían en el Gazofilacio para socorro de los pobres. Y por lo mismo que los eclesiásticos no deben mezclarse en negocios seculares, están más expeditos para cuidar de los pobres que no los laicos que por razón de su familia o de sus empleos no pueden dejar de ocuparse en aquellos negocios. En cuya confirmación enseña San Buenaventura que la Iglesia ordenó que sus principales ministros no se casaran para darles a entender que no habían de tener otros hijos que los pobres.

Para que nadie presuma que la ambición del mando me muebe a defender la causa del clero más que la de los pobres, aseguro con toda verdad que ni apetezco ni pienso intervenir en la administración o gobierno del hospicio. Pero esto no obstante ofrezco dar quanto pueda para su socorro y no puedo negar que deseo que mis sucesores, que tendrán más virtud y | más luces que yo, intervengan por sí | [p. 696

o por sus delegados en la Junta de dicha administración, como también desde luego se elijan algunos eclesiásticos sabios y zelosos porque comprendo ser justo y mui provechoso al hospicio.

De este dictamen son los señores fiscales del Consejo y reconociendo ser demostrativas las razones que exponen para persuadir que no conviene que los hospicios de Madrid y San Fernando estén bajo la inmediata dirección del Gobierno sino que para administrarlos debe formarse una junta compuesta de algunos eclesiásticos y de diferentes personas de todas las clases del pueblo, juzgo que lo propio debe practicarse en esta ciudad y a más de las razones y experiencia que alegan los Sres. Fiscales tenemos aquí otra doméstica. Pues la administración de esta Casa de Misericordia en su primera erección se encargó a los quatro concelleres que acabaran de serlo y, sin embargo, que estaban libres de la ocupación que lleva consigo aquel empleo y de que pertenecían a las quatro distintas clases de esta ciudad, su antiguo magistrado, según refiere el P. Sala, atribuyó la decadencia del primer establecimiento al corto número de administradores y resolvió agregar 32 personas para que ayudaran a los conselleres, siendo así que solamente se acordó recoger a los mendigos de esta ciudad.

Así que no pueden darse por ofendidos el Ayuntamiento de esta ciudad ni los tres actuales regidores y administradores de la Casa de Misericordia de que, no obstante su notorio desinterés y zelo, se juzgue que convendrá que se forme una junta de administración compuesta de personas de todos estados, clases y gremios, ya porque es mui puesto en razón que entiendan en el gobierno del hospicio los mismos que le han de mantener ¡ ya porque tendrá mayor satisfacción el [p. 697 pueblo más noticioso del modo con que se emplean sus limosnas, ya porque a mi entender no se perjudica al Patronato de la ciudad, así como no le perjudicó al antiguo magistrado agregado a los 32 a sus conselleres. Como quiera en la elección de los medios para establecer o restablecer el hospicio principal o únicamente se ha de atender a que sean los más oportunos y eficaces y que parece serlo la formación de una junta. Ésta podrá componerse de uno o dos regidores, de un canónigo diputado del Cabildo, de uno de los curas de las parroquias de esta ciudad, de uno de los beneficiados, de uno de los prelados de los conventos y de diferentes personas de todas clases que podrá nombrar ahora la misma ciudad con aprobación, si pareciere, de la Junta que V. E. preside, dejando a los individuos de la Junta de Administración la acción de nombrar sus sucesores. Y si se estableciese la Congregación, que antes dije, podrán añadirse algunos de sus individuos.

Pero, a más de esta junta de Administración, es preciso que haya una persona, con el nombre que quisiere dársele, de autoridad, de juicio y de virtud que viva dentro del mismo hospicio y no se cuide de otro que de su gobierno. Me parece que será difícil hallar un secu-

lar de estas circunstancias que quiera dedicarse a este trabajo más por caridad que por conveniencia y que no lo será tanto hallar un beneficiado de alguna de las parroquias que se contente con una módica ayuda de costa, mayormente si se logra Bula de Su Santidad que le haga presente a las distribuciones de la Iglesia.

No desciendo a hablar de las ordenanzas o leyes con que debe | gobernarse el hospicio porque, a más de que sería nunca | [p. 698 acabar, he leído en el libro del P. Sala insinuados algunas antiguas mui exactas. Discurro que la Casa de Misericordia tendrá otras igualmente buenas y la nueva junta de Administración, tomando un cabal conocimiento del actual estado de la casa, podrá añadir desde luego y en lo sucesivo las que juzgue más provechosas al bien espiritual y corporal de los pobres.

En fin, reduciendo a epílogo lo que he dicho con demasiada prolixidad, me parece convendrá que se forme luego una nueva junta de Administración. Que ésta disponga que salgan a servir las mugeres que tienen edad competente, vistiendo a las que lo necesitan y encargándose alguno de practicar las previas insinuadas averiguaciones. Que aligerada con esto la Casa de Misericordia, se recojan primeramente los niños y niñas que van mendigando por la ciudad. Que se informe al público del designio propuesto, exhortando a todos así por escrito como de palabra en los púlpitos y conversaciones a que contribuyan con las limosnas que puedan para su ejecución. Que se haga inmediatamente una colecta general mui autorizada. Que siendo ésta copiosa como es de esperar, se resuelva recoger a todos los mendigos de la ciudad en el hospicio o Casa de Misericordia. Que en su cumplimiento se publique un bando haciendo saber que el hospicio admitirá a todos los mendigos y previniendo que dentro de tantos días no se permitirá mendigar. Que recogidos los pobres, se ruegue a los prelados de los conventos que den al hospicio la limosna que daban en sus porterías. Que se trate de establecer las congregaciones de caridad. Que entre | tanto que se establezca la de hombres, se elijan | [p. 699 de las parroquias eclesiásticas y seculares, que turnando un eclesiástico y un secular salgan todos los domingos por los barrios divididos como pareciere a pedir por las casas aquella limosna que antes daban a los mendigos. Que se establezcan fábricas de paños burdos, lienzos, estameñas y mantas. Que se prendan los *murrís* válidos y se les dé el destino que les corresponda. Que se escriba a los curas y justicias exhortándolos a que se encarguen de mantener a sus pobres vecinos. Que convenidos se prohíba que nadie pida limosna fuera del distrito de su parroquia. Que se escriba asimismo a los curas que viéndose libres de las vejaciones de los *murrís* y de la importunidad de los mendigos vagos, socorran al hospicio con lo mismo que éstos les sacaban. Que se adquieran noticias individuales del producto de las obras pías destinado para socorro de los mendigos. Que haciéndose con cóm-

puto prudencial de todo lo que se espera recoger y un cálculo del número de mendigos del obispado que no tienen domicilio o socorro de sus propios pueblos, se trate de recogerlos. Y que se fomenten los establecimientos de hospicios en Tarragona y en Manresa, según lo tiene mandado S. M., como también en Gerona.

Estos medios aparecen suaves, el proyecto sólido por lo mismo que es sencillo, y aunque no dejo de conocer que su ejecución pide algún tiempo y mucha prudencia, actividad y zelo, con todo no es tan difícil como el vasto proyecto de un hospicio general del Principado. Y a más tiene la ventaja de que a mi entender no necesita de la aprobación del Consejo y, en el caso de ser necesaria, prontamente podrá conseguirse y podemos tener el consuelo de ver quanto antes | [p. 700 recogidos y socorridos los mendigos de esta ciudad y la esperanza de que luego lo estén los del obispado y, últimamente, los del Principado. Pues hemos de confesar que solas las obras de Dios son desde su principio perfectas, porque siendo su poder infinito en el mismo instante en que las produce las perfecciona. Al contrario, las obras de los hombres más grandes y más poderosas siempre empiezan imperfectas y necesitan de mucho tiempo y trabajo para que adquieran la perfección de que son capaces en lo humano.

Tal vez me ocurrirían otras especies si hiciera más reflexión sobre el asunto, pero no lo permiten los deseos que tengo de obedecer a V. E. de que no se retarde el socorro de los pobres o la precisión de salir mañana de esta ciudad a continuar la visita de mi obispado. Y no habiendo tenido la dicha de hallar a V. E. en su palacio ayer tarde en que fui a tomar sus órdenes, con este motivo me ofrezco a cumplir quantas V. E. se sirva dispensarme. Dios guarde a V. E. muchos años como deseo.

Barcelona, 21 enero 1772.

Bibl. Central, Ms. 729, t. XI, pp. 663-700.

